



# POLITICA DE INTERCULTURALIDAD INSTITUCIONAL

Universidad Americana

**Julio, 2023**



**POLÍTICA DE INTERCULTURALIDAD INSTITUCIONAL**

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| Nombre del proceso         | Gestión Estratégica |
| Código del documento       | POL-DSUP-001-072024 |
| Fecha última actualización | Julio 2024          |
| Versión                    | 001                 |

CONTROL DE CAMBIOS

| DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO    | ELABORADO POR                                | FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO | VERSIÓN |
|---------------------------|----------------------------------------------|------------------------|---------|
| Elaboración del documento | MSc. Thelma Sandoval<br>(Secretaria General) | Julio 2024             | 001     |

|                                                                                   |                                                    |                            |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE INTERCULTURALIDAD INSTITUCIONAL</b> | Nombre del proceso         | Gestión Estratégica |
|                                                                                   |                                                    | Código del documento       | POL-DSUP-001-072024 |
|                                                                                   |                                                    | Fecha última actualización | Julio 2024          |
|                                                                                   |                                                    | Versión                    | 001                 |

## ÍNDICE

|       |                                                   |    |
|-------|---------------------------------------------------|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN.....                                 | 5  |
| II.   | ANTECEDENTES INSTITUCIONALES .....                | 5  |
| III.  | MARCO SITUACIONAL .....                           | 6  |
| IV.   | MARCO LEGAL .....                                 | 7  |
| V.    | MARCO CONCEPTUAL .....                            | 8  |
| VI.   | PRINCIPIOS Y VALORES .....                        | 9  |
| VII.  | PROBLEMAS CENTRALES .....                         | 9  |
| VIII. | OBJETIVOS.....                                    | 9  |
| IX.   | ÁMBITO DE APLICACIÓN .....                        | 10 |
| X.    | ACCIONES AFIRMATIVAS.....                         | 10 |
| XI.   | POLITICA DE INTERCULTURALIDAD INSTITUCIONAL ..... | 10 |
| XII.  | ESTRATEGIAS Y ACCIONES.....                       | 11 |
| XIII. | REFERENCIAS .....                                 | 13 |

## **I. INTRODUCCIÓN**

La UAM, presenta una propuesta de Política de Interculturalidad, para la pertinencia cultural, ideológica, socioeconómica y el respeto por cualquier forma de diversidad de la población nicaragüense en la educación superior, es producto del trabajo conjunto de la Dirección Superior y las diferentes instancias académicas, administrativas para que toda la Comunidad Universitaria conviva en un ambiente de paz, armonía, solidaridad y libre de toda discriminación.

El documento contiene una sección en la que se presenta el marco situacional de la política, señalando la complejidad y heterogeneidad de la sociedad nicaragüense, lo cual justifica la formulación de una Política de Interculturalidad para la Universidad Americana, así como el marco referencial de la misma.

Se asumen los conceptos de etnocentrismo, racismo, discriminación y el de interculturalidad desde la perspectiva de la educación superior del Estado de Nicaragua; así como los principios, valores y ámbitos de aplicación de esta política, se identifican tres problemas con base a los cuales se define el objetivo general, objetivos específicos, estrategias y acciones.

## **II. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

La UAM fue fundada en 1992 con el propósito de contribuir al desarrollo de la Educación Superior en Nicaragua, por un grupo de catedráticos universitarios con vasta experiencia en los campos docente, investigativo y administrativo.

La UAM, conforme a su proyecto educativo, es una institución privada y autónoma al servicio de la sociedad, con el objetivo de procurar el bien común mediante el estudio, la docencia y la investigación.

En consecuencia, la UAM, desde su experiencia particular ha generado acciones afirmativas<sup>1</sup> orientadas al fomento de la participación social y educativa de grupos poblacionales constitucionalmente priorizados, las cuales permiten de manera progresiva la transformación en el pensamiento y el accionar de profesionales vinculados en la universidad, para facilitar los procesos de inclusión educativa en la universidad, los cuales aún no han sido reglamentados, estructurados y orientados de manera sistemática.

Para ello, promueve el pensamiento crítico y creativo en el estudiantado, el estudio de la realidad, la capacidad de aprender permanentemente y de aplicar los conocimientos a problemas concretos, además de reforzar la inteligencia emocional y el compromiso social y ambiental, de manera que alcancen una formación integral.

En su Modelo Educativo, la UAM ha asumido el compromiso con la formación de líderes con valores y principios humanistas, lo que implica un proceso educativo que conduzca a la

---

<sup>1</sup> Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.

participación de toda la comunidad universitaria y a la confrontación de diversidad de ideas, en un ambiente de tolerancia y respeto.

La filosofía institucional, plasmada en la misión, visión, principios y valores, y las concepciones pedagógicas, están presentes en la cotidianidad, transformándose en una cultura institucional y manifestándose en las distintas funciones establecidas para la educación superior. Los miembros de la comunidad universitaria se esfuerzan en el desempeño de sus labores, mostrando sus capacidades, liderazgo y emprendimiento, orientados a la construcción de una institución educativa que aprende permanentemente y está enfocada en la búsqueda continua de su calidad, el respeto y la solidaridad.

### **III. MARCO SITUACIONAL**

La complejidad de Nicaragua se refleja en contrastes culturales, sociales, políticos y económicos. La alta concentración de la riqueza en el pacífico y centro del país, produce desigualdad, ocasiona exclusión y discriminación lo cual se manifiesta en polarización social.

Otra característica relevante en el país es la distribución de la población por grupos étnicos. Los grupos étnicos de Nicaragua son: Mayangnas, Ulwas Miskitus, Ramas, Creoles y Garifunas, en la Costa Caribe; Chorotegas, Nahoas, Sutiabas y Matagalpas en el Pacífico, Centro y Norte. Los Pueblos Originarios y Afrodescendientes conciben de distintas maneras su espacio vital o territorio, es para estos pueblos originarios, el espacio extenso de tierras y aguas con sus variados y ricos recursos naturales, donde se encuentran sus comunidades con vida propia, identidad, lengua, cultura, su propia estructura de gobernanza y donde viven de acuerdo a su cosmovisión y espiritualidad.

Base de esta forma de vida es la armonía con la naturaleza, por eso, el respeto a la Madre Tierra, es uno de los principios que se aprende desde la niñez.

La educación superior estuvo por siglos dedicada exclusivamente a las minorías dominantes del país, sobre todo con centros universitarios en el pacífico de Nicaragua, dejando al margen de este derecho a mujeres, indígenas y mestizos. La Dirección Superior de la UAM, plantea el tránsito hacia un horizonte más amplio al 2030, a fin de incorporar las innovaciones que permitan adaptarse a la dinámica, cambios y avances científico tecnológicos en el ámbito académico, orientando los esfuerzos para atender las demandas de las nuevas generaciones y la inclusión en sus planes y programas de acciones afirmativas que fortalezcan el eje de la interculturalidad.

Son notables los esfuerzos de la Universidad Americana, UAM, por ampliar su cobertura en términos de oferta de carreras, grados, jornadas, y en cobertura geográfica acercando la universidad a la población a través de diferentes acciones y establecimiento de alianzas con gobiernos locales y regionales; así como ampliar la cobertura de sus aulas, esfuerzos que deben continuar y que se contemplan como pilares fundamentales en la propuesta del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) UAM 2025-2030.

El nuevo modelo de educación superior plantea la necesidad de la pertinencia concordancia con la naturaleza y composición de la nación nicaragüense multiétnica, pluricultural y multilingüe. Desde esta perspectiva, el mejoramiento de la calidad educativa de dicha propuesta, implica el tránsito de una universidad centrada en la oferta de servicios de educación, hacia un enfoque que atienda las demandas sociales, lo cual la convierte en una universidad abierta e incluyente.

#### **IV. MARCO LEGAL**

El PDEI 2025-2030 de la Universidad Americana, establece que la planificación estratégica, orientada a cumplir con la misión y visión declarada por la UAM, es el marco general para el planteamiento de las políticas universitarias y permitir el desglose analítico de las estrategias que posibiliten dar respuesta a las demandas y necesidades de la población nicaragüense.

La Política de Interculturalidad de la UAM atiende, desarrolla y acrecienta los enfoques multicultural e intercultural indicados en el PDEI 2025-2030, así como en la naturaleza multiétnica de Nicaragua declarada en la Constitución Política de la República reconoce en sus artículos 5, 8 y 89; ésta reconoce la existencia de los pueblos originarios y su derecho a mantener su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social, administrar sus asuntos locales y mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras.

1. El régimen jurídico de la UAM se fundamenta en la Constitución Política de Nicaragua de 1987 y sus reformas, en sus artículos 5, 8, 89 y 125.
2. Ley N.º 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y sus reformas en la Ley 1114 y 1176, en lo pertinente a las universidades de carácter privado y con base en sus disposiciones está dotada de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa.
3. Ley N.º 704 de Creación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior y de Funcionamiento del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA) y sus reformas en la Ley 1087
4. Compendio Normativo Académico de la Universidad Americana 2023
5. Compendio Normativo del subsistema de Educación Superior Nicaragüense 2023
6. Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030
7. Plan Nacional de Educación Universitaria 2023-2026
8. Plan Nacional de lucha contra la pobreza y para el desarrollo humano 2022-2026
9. Glosario de la Educación Superior 3ra. Edición
10. Marco Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA)

En consecuencia, y en coherencia con el proyecto educativo institucional de la UAM, acorde con la variedad de los distintos grupos humanos a los que va destinada, se plantea la necesidad de pensar la educación superior inclusiva como un ejercicio transversal que mantenga las características de participación, diversidad, interculturalidad, equidad, calidad y pertinencia.

## V. MARCO CONCEPTUAL

La Política de Interculturalidad Institucional de la UAM se fundamenta en los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional, que mantienen y resaltan de manera directa las características de la interculturalidad en correspondencia con los conceptos de equidad, pertinencia, calidad, diversidad, la inclusión y participación. A partir de lo anterior, se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Discriminación** Se entiende por discriminación toda distinción negativa, exclusión, restricción u omisión basada en motivos de género, etnicidad, idioma, religión, situación económica o social, ideas políticas, discapacidad, proveniencia geográfica, orientación sexual o cualquier otro motivo, razón o circunstancia que sirva de justificación para impedirle o dificultarle a una persona o grupo el ejercicio de cualquier derecho. Alguien puede ser sujeto de discriminación, tanto por una sola de las características señaladas o la combinación de varias de ellas.
- b. **Etnocentrismo Social e histórico:** La persona tiende a considerar que su ser, su sistema de vida y organización social, son mejores que las de otros grupos, con lo cual justifica la dominación y discriminación hacia aquellos que son diferentes y que conviven en un mismo territorio. Este fenómeno se conoce como etnocentrismo. Como consecuencia, las relaciones entre pueblos con diferentes sistemas de vida se caracterizan por procesos históricos, económicos, políticos, ideológicos y sociales que configuran relaciones asimétricas y de dominación.
- c. **Interculturalidad:** La interculturalidad conlleva una dinámica propia, que se refiere a la redefinición de las relaciones sociales entre grupos culturalmente diferenciados por su actualidad o por su evolución histórica en una determinada formación social. Es decir, lleva en sí misma dicha conceptualización, la existencia y observancia de interacciones equitativas para la generación de expresiones culturales socialmente compartidas.
- d. **Racismo** Es una ideología que trata de justificar una pretendida superioridad de un grupo étnico sobre otro, basada en las diferencias fenotípicas que caracterizan a los grupos humanos. Conlleva el ocultamiento y legitimación de las relaciones de dominación de un orden económico, social, político y cultural hegemónico, las cuales constituyen el fundamento para la diferenciación social entre grupos y personas. Se reproduce a través de discursos y prácticas abiertas o sutiles que, de forma directa o indirecta, se utilizan para justificar la opresión y dominación de un grupo sobre otro.
- e. **Sistema de vida:** Es la propia forma de vivir de pueblos y culturas en donde confluyen conocimientos que a lo largo de su historia han desarrollado, desde su interacción con el medio ambiente; los cuales se organizan para satisfacer sus necesidades materiales y aspiraciones espirituales de orden colectivo. Esta dinámica produce conocimientos, prácticas, representaciones y filosofías.

*\*Es pertinente recordar que Nicaragua desde 1978 signó y ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ICERD (ONU, 1969).*

## **VI. PRINCIPIOS Y VALORES**

En esta política y para el desarrollo de la sensibilidad social se toman en cuenta los valores y principios de la Universidad Americana, la que promueve la formación integral de sus miembros, de acuerdo con los principios y valores que la inspiran, como garantes del pensamiento y la investigación, libres y críticos, sirviendo a la promoción del pleno desarrollo de la personalidad humana. Su organización y funcionamiento se inspiran en los principios de democracia, igualdad, justicia y libertad y en el servicio del desarrollo integral de los pueblos, de la paz y de la defensa del ambiente.

## **VII. PROBLEMAS CENTRALES**

1. Los procesos de enseñanza y el conocimiento que se reproducen en la UAM se fundamentan en la cultura occidental, en donde el conocimiento actual se presenta como la única ruta en la vida humana. Esta perspectiva organiza y produce dominación sobre las personas y las comunidades, obviando los conocimientos de los pueblos indígenas, en forma específica, sin embargo, no existe ningún tipo de discriminación en la admisión de estudiantes que provienen de etnias indígenas o afrodescendientes de la costa caribe.
2. La UAM carece de acciones y programas específicos para apoyar a los indígenas en situación de pobreza y/o deficiencias en la formación preuniversitaria para que accedan, permanezcan y egresen de la educación superior, sin embargo, con las regiones del caribe norte y sur se tienen vínculos de cooperación intercultural de largo plazo.
3. La cobertura académica geográfica no responde a las demandas de los pueblos indígenas, ya que sólo existe una única sede en la capital de Nicaragua.

## **VIII. OBJETIVOS**

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Consolidar a la UAM como una universidad incluyente y equitativa hacia la diversidad cultural desde una convivencia intercultural compartida entre sus estudiantes, docentes, profesionales, trabajadores, autoridades y población en general; para garantizar la promoción, reconocimiento y respeto a la diversidad cultural e inclusión de los pueblos indígenas, a través de las funciones de investigación, docencia, extensión y vinculación social.

## **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

2.1 Incorporar los conocimientos y los sistemas de vida de los pueblos que conforman Nicaragua en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la investigación y la extensión, para superar el monoculturalismo occidental

2.2 Impulsar estrategias de erradicación del racismo o discriminación en todos los ámbitos de la Universidad Americana (UAM), con el propósito de incluir a la población indígena en condiciones de igualdad, para que los espacios universitarios estén libres de discriminación.

2.3 Mejorar los mecanismos de acceso, permanencia y egreso estudiantil, en equidad de condiciones para que todos los pueblos que conforman Nicaragua gocen del derecho a la educación superior de calidad.

2.4 Ampliar los alcances de los programas de educación superior en la UAM formal y no formal para responder a las demandas y necesidades de los pueblos, comunidades y regiones indígenas.

## **IX. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

A partir de la aprobación de la presente política, la ejecución de la misma es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria; a su vez, todos los estamentos de la Universidad Americana deberán incluir en sus planes de trabajo acciones afirmativas tendientes a consolidar una educación superior institucional multi e intercultural.

## **X. ACCIONES AFIRMATIVAS**

Las acciones afirmativas hacia la Interculturalidad en la UAM, hacen referencia a todas las actividades de promoción, planeación, implementación, seguimiento y evaluación que realiza la Institución en torno a la consolidación de una comunidad universitaria inclusiva, en donde se fomenta el respeto a los derechos humanos y a su pleno ejercicio de todos sus miembros.

## **XI. POLITICA DE INTERCULTURALIDAD INSTITUCIONAL**

- La Universidad Americana, en adelante UAM, reconoce el mandato constitucional del acceso universal a la educación garantizando plenamente la pertinencia cultural, ideológica, socioeconómica y el respeto por cualquier forma de diversidad en su población.
- La interculturalidad persigue valorar y reconocer los conocimientos y culturas que componen el país, para construir una sociedad justa e incluyente, la cual respete las diferencias y promueva el desarrollo humano sostenible.

- Las unidades académicas de la UAM, la Dirección Académica y la Dirección de Posgrado y Educación Continua, trabajan dentro de sus planes y proyectos, programas específicos para atender la interculturalidad, en atención a los principios y valores que se desprenden de los Estatutos institucionales.
- El fin de la Política de Interculturalidad de la UAM, es tener una educación superior abierta a todas las razas y etnias de nuestra población, sin discriminación, que promueva cualquier tipo de identidad cultural.
- La UAM, como universidad privada de excelencia académica y deportiva, persigue ser agente de desarrollo, manifestado principalmente en el avance sociocultural en todas sus expresiones.
- Es necesario, por lo tanto, impulsar, promover e institucionalizar la interculturalidad en la Universidad, para estar en capacidad de construir conocimiento nacional en el marco de la Política de Interculturalidad como eje central de la educación y formación personal.
- En la educación superior del siglo XXI debe ser una política transversal que permanezca en el quehacer académico y administrativo con vistas a mejorar la calidad de experiencias, aprendizajes y del trabajo en equipo en un ambiente libre de limitaciones para la convivencia pacífica y la cultura de paz.

## **XII. ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

A continuación, se enumeran las estrategias consensuadas, las cuales muestran el camino a seguir para alcanzar cada uno de los objetivos específicos.

Están numeradas de modo que los dos primeros dígitos coinciden con el número de objetivo específico al que corresponden, seguido de un número correlativo.

**2.1.1 Fortalecimiento de la función de investigación de la interculturalidad y su vinculación con la docencia y extensión, asignándole presupuesto específico al plan de investigación dentro del presupuesto ordinario de la UAM, como condición indispensable para la efectiva ejecución de la presente política.**

2.1.1.1 La Dirección de Investigación y Extensión Universitaria (en adelante DIEX) deberá incluir en la metodología de investigación la incorporación de la visión intercultural en los procesos de investigación.

2.1.1.2 Establecer un compromiso de ampliar el plan de investigación del régimen ordinario del presupuesto de la UAM, de modo que, en lo posible, la asignación se incremente anualmente.

2.1.1.3 Los proyectos de investigación con la temática intercultural financiados con fondos de la UAM, deben contar con la aprobación del Comité de Investigación.

2.1.1.4 Generar en la DIEX un intercambio entre las unidades y ésta, que generen temas de investigación en la UAM sobre interculturalidad y pueblos indígenas.

## **2.1.2 Rediseño curricular con base a un modelo pertinente a la presente política.**

2.1.2.1 Incorporar como fuentes para el currículo las que se describen a continuación y las que se generen por medio de las investigaciones para un modelo de educación por resultados de aprendizaje e intercultural para la paz.

2.1.2.1.1 Los sistemas de vida de los pueblos originarios.

2.1.2.1.2 El multiculturalismo en la UAM.

2.1.2.1.3 Otras fuentes curriculares que genere la investigación.

**2.2.1 Crear y fortalecer las normas de convivencia que regulen la vida colectiva en la UAM, que además de ordenar la vida universitaria impulse el cumplimiento de la normativa nacional vigente y los tratados, convenios, acuerdos, cartas, declaraciones y manifiestos nacionales e internacionales aprobados, suscritos y ratificados por el Estado de Nicaragua, a favor de los pueblos indígenas en materia de educación, derechos, racismo y discriminación.**

2.2.1.1 Revisar, analizar y actualizar la normativa universitaria para que cumpla con la legislación nacional e internacional vigente aprobada, suscrita y ratificada a favor de los pueblos indígenas en materia de educación, derechos, contra el racismo y la discriminación. Esta normativa debe tomarse como un fundamento legal para el proceso de cualquier reforma de la legislación universitaria.

2.2.1.2. Identificar las instancias universitarias que atienden temas de discriminación y racismo, para la creación de una ruta de solución que facilite la atención y acompañamiento a las víctimas dentro de la propia Universidad.

### **XIII. REFERENCIAS**

Asamblea Nacional, Ley 704, y Ley 1087 de reformas y adiciones a la ley 704 Ley creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Asamblea Nacional, Ley No. 1092, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 72, el 21 de abril de 2022.

Asamblea Nacional, Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 181 del 28 de septiembre del año 2022.

Asamblea Nacional, Ley 1114 de reformas y adición a la Ley N° 89, ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de reformas a la Ley N° 582, Ley General de Educación, y Ley N.º 1176, aprobada el 30 de noviembre de 2023.

Asamblea Nacional, Ley N°. 1115, Ley General de general de regulación y control de organismos sin fines de lucro.

Estatutos de la UAM, publicados en la Gaceta Diario Oficial N° 204 del 24 de octubre de 2007.

Marco Estratégico de la Educación Superior de Nicaragua 2022-2030, septiembre 2022.

Normativa de Participación Estudiantil en la Gestión Institucional de la UAM

Plan Nacional de Educación Universitaria 2023-2026 (PLAN-EU 2023-2026), marzo 2023

Plan Nacional de lucha contra la pobreza y el desarrollo humano (2022)

Política y Lineamientos de Extensión y Vinculación Social de la UAM (2023)

